Resolución Nº 003-2005-SBN-GO, publicada el 08-04-2005: Aprueban Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado

GERENCIA DE OPERACIONES

CONCORDANCIAS: R. Nº 006-2006-SBN-GO

R. N° 016-2007-SBN-GO R. N° 025-2009-SBN-GO

Lima, 31 de marzo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 25556, modificado por Decreto Ley N° 25738, la Superintendencia de Bienes Nacionales es el organismo público descentralizado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene la finalidad de llevar el registro, control y administración de los bienes muebles e inmuebles que comprende el patrimonio fiscal;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 071-2001, se establece que la Superintendencia de Bienes Nacionales tendrá la autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional necesaria para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración y control de los bienes de propiedad estatal cuya administración está a su cargo;

Que, el Estatuto de la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 131-2001-EF, establece como función de la misma, administrar y disponer de los bienes de propiedad estatal a su cargo;

Que, el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por el Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establece que el régimen jurídico de los bienes de propiedad estatal se rige por las leyes de la materia, el citado Reglamento y las normas reglamentarias pertinentes;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia Nº 158-97/SBN, aprueba el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva Nº 001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;

Que, el Artículo 4 de la Directiva Nº 001-97/SBN-UG-CIMN establece que la actualización y divulgación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado es permanente, para lo cual el Artículo 7 del mismo texto legal dispone que será la Superintendencia de Bienes Nacionales quien dispondrá la consulta progresiva y selectiva de los respectivos proyectos de apéndices del mencionado Catálogo, indicándose asimismo en el Artículo 8 de la referida Directiva que la actualización del Catálogo se realizará dentro del primer trimestre de cada año a través de fascículos aprobados por Resolución de Superintendencia;

Que, el proceso de actualización del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se sustenta, entre otros aspectos, en las propuestas formuladas por diversas entidades del Estado quienes solicitan la incorporación de diferentes tipos de bienes

muebles al correspondiente Catálogo de acuerdo a las pautas establecidas en los Artículos 9 y 10 de la Directiva antes acotada;

Que, por Resolución Nº 315-2001/SBN, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Bienes Nacionales que establece como funciones y atribuciones de la Gerencia de Operaciones emitir las Resoluciones de su competencia y como funciones y atribuciones de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario realizar la catalogación y codificación de los bienes muebles, susceptibles de ser incorporados al Patrimonio Mobiliario del Estado;

Que, mediante Informe Nº 060-2005/SBN-GO-JPM, de fecha 31 de marzo de 2005, la Jefatura de Patrimonio Mobiliario da cuenta del resultado del estudio y análisis correspondiente a la inclusión de 100 (cien) nuevos tipos de bienes muebles, a la modificación de la denominación de 2 (dos) tipos de bienes muebles y a la eliminación de 2 (dos) tipos de bienes muebles que actualmente se encuentran descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, como consecuencia de la información procesada resulta conveniente aprobar la expedición del Octavo Fascículo que contenga la relación de los nuevos tipos de bienes a incorporarse en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, además de la modificación de la denominación de algunos tipos de bienes muebles y la eliminación de otros tipos de bienes muebles que actualmente se encuentran descritos en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Estando al Informe Nº 060-2005/SBN-GO-JPM y con la visación de la Jefatura de Patrimonio Mobiliario:

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25556, Decreto Ley N° 25738, Ley N° 27395, Decreto de Urgencia N° 071-2001, Decreto Supremo N° 131-2001-EF, Decreto Supremo N° 154-2001-EF, Decreto Supremo N° 107-2003-EF, y la Resolución N° 315-2001/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación pormenorizada de 100 (cien) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, el mismo que constituye Anexo de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar la modificación del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado referente a la denominación de 2 (dos) tipos de bienes muebles que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Aprobar la eliminación de 2 (dos) tipos de bienes muebles del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, los mismos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución por todas las entidades del Estado, bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ANTONIO JIMÉNEZ UMBERT

Gerente de Operaciones

* NOTA: Los bienes detallados en el Anexo del Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se encuentran comprendidos en el Compendio del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución Nº 003-2012/SBN-DNR.